



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

H A C E S A B E R

Que la señorita MARIA DEL CARMEN BURBANO, natural de La Sierra, Departamento del Cauca, hija de DIOMIDA BURBANO y el señor LUIS DAVID MONTOYA PEREZ, natural de Medellín, Departamento de Antioquia, hijo de ESPERANZA PEREZ ESCOBAR Y LUIS MIGUEL MONTOYA POSADA, desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija virtualmente el presente edicto en la página web de la Rama Judicial (EDICTOS) y en la cartelera del Juzgado, por el término de quince días hábiles hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). Hora. 7:00 A.M.



LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfijó el presente edicto, después de haber permanecido fijado virtualmente en la página de la Rama Judicial y secretaría del Juzgado, por el término de ley.



LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.